

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5946 Resolución de 29 de septiembre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de julio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe. Código 30020091.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 6 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, código 30020091,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 28 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, código 30020091, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 29 de septiembre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras (por suplencia, según Orden de 28 de septiembre de 2023), la Secretaria General, Carmen Zamora Párraga.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio", de Guadalupe (Murcia), código 30020091, por ampliación de enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de Transporte y Logística y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y al Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020091.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Fundación Universitaria San Antonio de Murcia".
- d) NIF del titular: G- 30626303.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- g) NIF del centro: G- 30626303.
- h) Domicilio: Campus de los Jerónimos, s/n, C.P. 30107 Guadalupe y Avenida Juan Carlos I, s/n (Centro de Ocio "Zig Zag"), C.P. 30008 Murcia.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- l) Capacidad:
Con domicilio en Campus de los Jerónimos s/n:
 - Técnico Superior en Transporte y Logística, 2 unidades y 40 puestos escolares.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico Superior en Educación Infantil, 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, 4 unidades y 120 puestos escolares.
 - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, 2 unidades y 60 puestos escolares en régimen presencial y 2 unidades y 120 puestos escolares en régimen a distancia.
 - Técnico Superior en Dietética, 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Técnico Superior en Asistencia a la Dirección, 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Técnico Superior en Comercio Internacional, 2 unidades y 60 puestos escolares en régimen presencial y 2 unidades y 140 puestos escolares en régimen a distancia y turno vespertino.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas, 2 unidades y 60 puestos escolares en régimen presencial y 2 unidades y 120 puestos escolares en régimen a distancia y turno vespertino.

- Técnico Superior en Marketing y Publicidad, 2 unidades y 40 puestos escolares en régimen presencial y turno matutino, y 2 unidades y 140 puestos escolares en régimen a distancia y turno vespertino.

- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

- Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data, 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino.

Con domicilio en Avda. Juan Carlos I, s/n, (Centro de Ocio "Zig Zag"):

- Técnico Superior en Higiene Bucodental: 1 unidad y 30 puestos escolares en turno matutino y 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas enseñanzas, la relación del personal del que dispondrá el centro y sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización, según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.